

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2024-HRDC
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACION Y
ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS)
DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
DE CAJAMARCA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
RUC N° : 20166728585
Domicilio legal : AV. LARRY JHONSON S/N
Teléfono: : 076602100
Correo electrónico: : Logistica.procesos@hrc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N°713-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA el 22 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, CANON.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de Noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de acta de inicio de trabajos, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No. 31954, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley No. 31953, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082- 2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 — Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Estructura de costos⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sito en Av. Larry Jhonson S/N – Cajamarca (Horario de 8:00 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para dichos efectos.

La forma de pago será mensual, previa presentación del comprobante de pago, la documentación será preparada por el contratista.

El contratista en su expediente de pago todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas.

Los expedientes de pago mensuales se presentarán, durante los primeros cinco días del mes siguiente contados a partir del primer día hábil, en dos (02) ejemplares una original y una copia, acompañado según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por la supervisión y/o inspección.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en soles y según las bases del procedimiento de selección, en tres (03) pagos y en forma proporcional al avance de la ejecución del servicio:

El 100% del pago total es igual al plazo ofertado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del departamento de Emergencias, emitiendo la conformidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del Supervisor del servicio, emitiendo la conformidad.
- Informe del avance porcentual (según plan o cronograma de trabajo).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay S/N.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELÉFONO N° 076 - 599029
TERMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 015-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

JULIO 2024

CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
[Firma]
Ing. Miller E. Bustamante Medina
CIP: 326517

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Johnson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 - 699029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 015-2019-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".

1- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

2- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA".

3- FINALIDAD PÚBLICA

Realizar un acondicionamiento para brindar las condiciones adecuadas para el trato de familiares de pacientes de emergencias proporcionando un entorno seguro y digno para los familiares que enfrentan situaciones críticas.

Por tanto, se realizará una adecuación y acondicionamiento de infraestructura del Establecimiento de Salud **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, con la finalidad de ofrecer un espacio cubierto y equipado y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio a los familiares de los pacientes en beneficio de su público objetivo.

4- ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Establecimiento de Salud **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA** viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el aumento de población, lo cual se ha evidenciado en la supervisión realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

De la visita de campo se evidencio que los familiares en emergencias suelen esperar al aire libre, enfrentando condiciones incómodas y sin acceso a servicios básicos. La construcción de un área STAR con servicios higiénicos proporcionará un espacio cubierto y cómodo, reduciendo su estrés y mejorando su bienestar. Esto también optimiza la gestión del hospital durante emergencias al organizar mejor el entorno. Además, cumple con las normativas y estándares de calidad para la atención integral y dignidad de los familiares. Además, mejorará la gestión de emergencias y se alineará con los estándares modernos de atención hospitalaria.

5- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA".

1.1. Objetivo General

- Realizar la adecuación y acondicionamiento de infraestructura para la unidad productora de servicio de salud de emergencia.

1.2. Objetivos Específicos

- Adecuación de infraestructura para la unidad productora de servicio de salud de emergencia.
- Habilitación de servicios necesarios.
- Instalar la infraestructura y los acabados necesarios para el correcto servicio

DIRECCION REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
[Firma]
Ing. Rober E. Bustamante Medina
CIP: 328617

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 - 599029
 TENDENCIAS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



6- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física “SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA”, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello EL PROVEEDOR programará y ejecutará actividades básicas tales como:

EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO:

De del ambiente donde se realizarán los trabajos, los cuales comprenden:

01.01	ACTIVIDADES PROVISIONALES Y ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	ACTIVIDADES TEMPORALES		
01.01.01.01	PLAN DE CONTINGENCIA	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS	mes	3.00
01.01.01.03	ALQUILER DE AMBIENTES TEMPORALES	mes	3.00
01.01.01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA PARA EL SERVICIO	mes	3.00
01.01.01.05	AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL	mes	3.00
01.01.02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.02.01	DESMONTAJE, DEMOLICIÓN Y REUBICACION		
01.01.02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	68.25
01.01.02.01.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	und	3.00
01.01.02.01.03	DESMONTAJE DE INTERRUPTORES	pto	1.00
01.01.02.01.04	DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES	pto	6.00
01.01.02.01.05	DESMONTAJE DE PUNTOS DE OXÍGENO	pto	10.00
01.01.02.01.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO SIMPLE	m3	33.01
01.01.02.01.07	REUBICACION DE POSTE DE LUZ	und	1.00
01.01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.01.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	154.18
01.01.03	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
01.01.03.01	TRASLADO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.01.03.02	ACARREO INTERNO, MAT. PROCEDENTE DE RETIROS	m3	57.57
01.01.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.04.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	154.18
01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	154.18
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	20.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02	INFRAESTRUCTURA		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACION DE TERRENO PARA PISOS Y VEREDAS	m2	154.18
02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	73.85
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	48.72
02.01.04	RELLENO CON AFIRMADO	m3	21.38

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
 Ing. César E. Bustamante Medina
 CIP: 326617

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 699029
 TERMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



02.01.05	CAMA DE ARENA h=0.10m.	m3	5.79
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D=5km	m3	24.35
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 30% P.G PARA MUROS DE ALBAÑILERIA	m3	4.02
02.02.02	CONCRETO EN SOLADO 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	2.36
02.02.03	CONCRETO EN FALSOPIISO 4" MEZCLA 1:10 C:H	m2	144.92
02.02.04	CONCRETO PARA SARDINEL f _c =175 kg/cm ²	m3	0.89
02.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINEL	m2	11.77
02.02.06	CURADO DE CONCRETO	m2	13.73
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN ZAPATAS	m3	13.23
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	344.47
02.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	18.90
02.03.02	SOBRECIMIENTO		
02.03.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.97
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	39.60
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	85.93
02.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	39.60
02.03.03	VIGA DE CIMENTACIÓN		
02.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	17.09
02.03.03.02	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	2.57
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	324.90
02.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	25.64
02.03.04	COLUMNAS		
02.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	31.10
02.03.04.02	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN COLUMNAS	m3	3.03
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	637.01
02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	32.58
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	33.10
02.03.05.02	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN VIGAS	m3	4.96
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	511.79
02.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	28.20
02.03.06	LOSA ALIGERADA		
02.03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	34.02
02.03.06.02	CONCRETO f _c = 210 kg/cm ² EN LOSA ALIGERADA	m3	2.98
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	360.90
02.03.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm P/ TECHO ALIGERADO	und	306.18
02.03.06.05	CURADO DE CONCRETO	m2	34.02
02.03.07	POZA PARA CUARTO DE LIMPIEZA		
02.03.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA POZAS	m2	3.04
02.03.07.02	CONCRETO f _c =175 Kg/cm ²	m3	0.18
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	13.47
02.03.07.04	TARRAJEO DE POZA	m2	3.99
02.03.07.05	CURADO DE CONCRETO	m2	5.13

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

 Ing. Biler E. Bustamante Medina
 CIP: 323817



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 599029
 TORNOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



02.03.07.06	CERAMICO DE 30x30 CM CON PEGAMENTO	m2	3.99
02.03.08	BASE PARA LAVATORIO EN SS.HH-H		
02.03.08.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA BASE DE LAVATORIO	m2	5.43
02.03.08.02	CONCRETO fC=175 Kg/cm2	m3	0.29
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	25.67
02.03.08.04	CURADO DE CONCRETO	m2	7.23
02.03.08.05	TARRAJEO DE BASE PARA LAVATORIO	m2	7.23
02.03.08.06	CERAMICO DE 30x30 CM CON PEGAMENTO	m2	7.23
02.03.09	BASE PARA LAVATORIO EN SS.HH-M		
02.03.09.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA BASE DE LAVATORIO	m2	5.43
02.03.09.02	CONCRETO fC=175 Kg/cm2	m3	0.29
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY=4,200KG/CM2 GRADO 60	Kg	25.67
02.03.09.04	CURADO DE CONCRETO	m2	7.23
02.03.09.05	TARRAJEO DE BASE PARA LAVATORIO	m2	7.23
02.03.09.06	CERAMICO DE 30x30 CM CON PEGAMENTO	m2	7.23
02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
02.04.01	TECHO DE ESTAR DE FAMILIARES		
02.04.01.01	COLUMNAS		
02.04.01.01.01	PERFIL METÁLICO HSS 100x100x6mm	m	35.48
02.04.01.01.02	PLANCHA METÁLICA 250x250x12mm	und	10.00
02.04.01.01.03	ESPARRAGO EMBEBIDO DE 5/8"	und	40.00
02.04.01.01.04	PERNO DE ANCLAJE DE 1/2"x4 1/4"	und	12.00
02.04.01.02	VIGAS		
02.04.01.02.01	PERFIL METÁLICO HSS 100X100X3mm	m	1.20
02.04.01.03	TIJERALES		
02.04.01.03.01	PERFIL METÁLICO HSS 75X50X3mm	m	79.86
02.04.01.03.02	PERFIL METÁLICO HSS 40X40X3mm	m	292.32
02.04.01.04	CORREAS		
02.04.01.04.01	PERFIL METÁLICO HSS 150X50X3mm	m	229.32
02.04.01.04.02	PERFIL METÁLICO HSS 50X50X3mm	m	180.00
02.04.01.05	COBERTURA CON PANEL METALICO		
02.04.01.05.01	COBERTURA CON PANEL METÁLICO TIPO TR-4	m2	184.73
02.04.01.05.02	TAPA JUNTA DE CUMBRERA	m	12.74
02.04.01.06	REFUERZO EN PUERTAS Y VENTANAS		
02.04.01.06.01	ESQUINERO METÁLICO PARA PUERTAS Y VENTANAS	m	48.60
02.04.01.07	COBERTURA METÁLICA EN BAÑOS		
02.04.01.07.01	PERFIL METÁLICO HSS 50x50x3mm	m	61.06
02.04.01.07.02	PLANCHA METÁLICA DE 100X250X4mm	und	14.00
02.04.01.07.03	PERNO PASANTE Ø 1/4"x0.20m	und	28.00
02.04.01.07.04	COBERTURA CON PANEL METÁLICO TIPO TR-4	m2	15.86
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUERÍA		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALBAÑILERIA E = 15 CM	m2	38.59
03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE FIBROCEMENTO E = 12 CM	m2	181.69
03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DE MELAMINE E=18MM	m2	28.78

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

[Firma]
 Ing. Miley E. Bustamante Medina
 CIP: 328817

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 – 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



03.02	TARRAJEO DE MUROS		
03.02.01	TARRAJEO DE MURO DE ALBAÑILERIA	m2	181.49
03.02.02	TARRAJEO EN VIGAS	m2	14.09
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	31.87
03.02.04	TARRAJEO EN DERRAMES	m2	3.62
03.02.05	TARRAJEO DE CIELO RASO	m2	39.14
03.03	RASQUETEADO, DESMANCHADO, MASILLADO Y LIJADO		
03.03.01	MASILLADO Y LIJADO DE MUROS DE FIBROCEMENTO	m2	296.60
03.04	CIELORRASOS		
03.04.01	FALSO CIELORRASO CON BALDOSAS DE VINIL INC. ELEMENTO DE SUSPENSIÓN	m2	107.16
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.05.01	CONTRAPISOS		
03.05.01.01	CONTRAPISO DE 2", C:A 1:5	m2	146.00
03.05.02	PISOS		
03.05.02.01	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 60 X 60 cm CON PEGAMENTO	m2	107.02
03.05.02.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE 30 X 30 cm CON PEGAMENTO	m2	37.83
03.05.03	VEREDAS		
03.05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	2.46
03.05.03.02	CONCRETO EN VEREDAS f'c=175kg/cm2, E=0.10m, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	m3	1.56
03.05.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1.56
03.06	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS		
03.06.01	ZOCALOS		
03.06.01.01	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 CM CON PEGAMENTO	m2	51.58
03.06.02	CONTRAZOCALOS		
03.06.02.01	CONTRAZÓCALO SANITARIO DE PVC	m	73.37
03.07	JUNTAS		
03.07.01	JUNTAS DILATACION PARA VEREDA E=1/2"	m	10.24
03.08	CARPINTERIA DE MADERA		
03.08.01	PUERTA P1 (1.20m x 2.10m)	und	1.00
03.08.02	PUERTA P2 (1.00m x 2.10m)	und	2.00
03.08.03	PUERTA P3 (0.70m x 2.10m)	und	1.00
03.09	CARPINTERIA METALICA		
03.09.01	VENTANA V-01 (1.5x1.20)	und	3.00
03.09.02	VENTANA V-02 (2.00x1.20)	und	2.00
03.09.03	VENTANA V-03 (0.50x0.50)	und	3.00
03.10	CERRAJERIA		
03.10.01	CERRADURA TIPO POMO C/LLAVE EXT. Y C/BOTON INT.	pza	3.00
03.10.02	CERRADURA BLINDADA DE 3 GOLPES	und	1.00
03.11	PINTURA		
03.11.01	PINTURA DE MUROS Y DERRAMES		
03.11.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	463.78
03.11.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	425.53
03.11.01.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	m2	3.62
03.11.01.04	PINTURA DE SARDINEL PERIMETRAL	m2	13.72
03.12	SEÑALÉTICA INDICATIVA		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
Ing. Róger E. Bustamante Medina
CIP: 329817

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 - 599029
 TITANIOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



03.12.01	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	und	15.00
03.13	VARIOS		
03.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK PARA TV	und	1.00
03.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOCKERS DE 40X1.80X40 (DE 6 CASILLEROS DE 40X60X40)	und	12.00
03.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLAS TIPO BUTACA	und	64.00
03.13.04	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	m2	154.18
03.13.05	LIMPIEZA FINAL	m2	154.18
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m	139.13
04.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.02.01	APARATOS SANITARIOS		
04.02.01.01	LAVATORIO DE CERÁMICA VITRIFICADA	pza	6.00
04.02.01.02	INODORO DE CERÁMICA VITRIFICADA CON VÁLVULA FLUXÓMETRO	pza	4.00
04.02.01.03	URINARIO CADET O SIMILAR INCL. GRIFERIA	pza	2.00
04.02.02	GRIFERÍA		
04.02.02.01	LLAVE DE DUCHA DE 1/2"	pza	2.00
04.02.02.02	LLAVE DE LAVATORIO	pza	6.00
04.02.02.03	LLAVE DE POZAS	pza	1.00
04.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
04.03.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
04.03.01.01	SALIDA AGUA FRÍA CON TUBERÍA DE PVC CLASE 10 C/ROSCA Ø 1/2"	pto	16.00
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA		
04.03.02.01	TUBERÍA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	39.73
04.03.02.02	TUBERÍA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	48.47
04.03.03	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA FRÍA		
04.03.03.01	CODO PVC 1/2"x 90	pza	5.00
04.03.03.02	CODO PVC 3/4"x 90	pza	2.00
04.03.03.03	TEE PVC 1/2"	pza	11.00
04.03.03.04	TEE PVC 3/4"	pza	1.00
04.03.03.05	REDUCCIÓN PVC 3/4 - 1/2	pza	1.00
04.03.04	LLAVES Y VÁLVULAS PARA AGUA FRÍA		
04.03.04.01	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 1/2" PESADO	pza	2.00
04.03.04.02	VÁLVULA ESFÉRICA DE BRONCE DE 3/4" PESADO	pza	1.00
04.03.05	PIEZAS VARIAS		
04.03.05.01	CAJA P/ VÁLVULA COMPUERTA 25 X 20 cm	pza	2.00
04.03.06	PRUEBAS HIDRÁULICAS		
04.03.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	88.20
04.04	SISTEMA DE DESAGÜE		
04.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.04.01.01	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 2"	pto	8.00
04.04.01.02	SALIDAS DE DESAGÜE PVC SAL - PESADA 4"	pto	4.00
04.04.01.03	SALIDAS DE VENTILACIÓN PVC SAL - PESADA 2"	pto	3.00
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
04.04.02.01	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø2"	m	27.19

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Johnson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 - 599029
 TÉRMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



04.04.02.02	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø 4"	m	16.10
04.04.02.03	TUBERÍA PVC SAL - PESADA Ø 6"	m	7.64
04.04.03	ACCESORIOS DE REDES		
04.04.03.01	CODO PVC SAL - PESADA 2" X 90°	pza	8.00
04.04.03.02	CODO PVC SAL - PESADA 4" X 90°	pza	4.00
04.04.03.03	CODO PVC SAL - PESADA 4" X 45°	pza	1.00
04.04.03.04	CODO PVC SAL - PESADA 4" A 2" X 90°	pza	3.00
04.04.03.05	TEE PVC SAL - PESADA 4"	pza	5.00
04.04.03.06	TRAMPA P SIN REGISTRO PVC SAL - PESADA 2"	pza	6.00
04.04.03.07	YEE PVC SAL - PESADA 2"	pza	6.00
04.04.03.08	YEE PVC SAL - PESADA 4"	pza	6.00
04.04.03.09	YEE C/REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA 4" - 2"	pza	4.00
04.04.03	REDUCCIÓN PVC SAL - PESADA DE 4" - 2"	pza	1.00
04.04.04	ADITAMENTOS VARIOS		
04.04.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2"	pza	4.00
04.04.04.02	REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	1.00
04.04.04.03	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	pza	3.00
04.04.05	CONEXION A DESAGUE		
04.04.05.01	CONEXION A DESAGUE	und	1.00
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA TRAPEZOIDAL	m	32.24
04.04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONTANTES PLUVIALES	m	4.00
04.04.06.03	CODO PVC SAL-PESADA 4" X 90 °	pza	1.00
04.04.06.03	CODO PVC SAL-PESADA 4" X 45 °	pza	2.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	CANALIZACIONES Y TUBERÍAS DE PVC - P		
05.01.01	TUBERÍA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 20mm	m	82.65
05.01.02	TUBERÍA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	m	57.08
05.01.03	TUBERÍA DE CONDUIT RGS DE 1"	m	25.93
05.01.04	TUBERÍA FLEXIBLE DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 20mm	m	10.00
05.01.05	CODO CONDUIT GALVANIZADO DE 1 "	pza	5.00
05.02	CURVAS DE PVC-P ELÉCTRICAS		
05.02.01	CURVA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 20mm	und	15.00
05.02.02	CURVA DE PVC-SAP ELÉCTRICAS DE 25mm	und	28.00
05.02.03	CURVA DE RGS CONDUIT DE 1"	und	1.00
05.03	CAJAS DE PASO E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA		
05.03.01	CAJA OCTOGONAL DE ACERO GALVANIZADO DE 100x100x50mm	und	25.00
05.03.02	CAJA RECTANGULAR DE ACERO GALVANIZADO 1/32" DE 100x50x50mm	und	5.00
05.04	TABLEROS ELECTRICOS		
05.04.01	TABLERO METÁLICO RIEL DIN DE 24 POLOS	und	1.00
05.05	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS		
05.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE RIEL DIN DE 2x16A - 6kA	und	3.00
05.05.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE RIEL DIN DE 2x25A - 10kA	und	2.00
05.05.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DIFERENCIAL DE RIEL DIN DE 30mA, 2x25A	und	1.00
05.06	CONDUCTORES ELÉCTRICOS		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA
 Ing. Alier E. Bustamante Medina
 CIP: 328817

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 599029
 TORNOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA – DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



05.06.01	CONDUCTOR DE 1x2.5mm2 LSOH-80	m	613.50
05.06.02	CONDUCTOR DE 1x2.5mm2 LSOH-80-PUESTA A TIERRA	m	249.03
05.06.03	CONDUCTOR DE 1x4.0mm2 LSOH-80	m	114.16
05.06.04	CONDUCTOR DE 1-1x6.0mm2 LSOH-80	m	51.86
05.07	EQUIPOS LUMINARIAS		
05.07.01	EQUIPO PANEL LED CUADRADO ADOSABLE DE 60 X 60 CM, 40W, 220V	und	9.00
05.07.02	EQUIPO PANEL LED CUADRADO 24W, 220V	und	9.00
05.07.03	EQUIPO PANEL LED CIRCULAR ADOSABLE DE 24 W, 220V	und	7.00
05.08	ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
05.08.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	2.00
05.08.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DE TRIPLE	und	1.00
05.08.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	und	2.00
05.08.04	TOMACORRIENTE DOBLE PLANO CON TOMA A TIERRA (FUERZA) 15A, 220V	und	14.00
05.09	EQUIPOS DE SEGURIDAD		
05.09.01	EQUIPO LUZ DE EMERGENCIA LED, 220V. PARA ADOSAR A MURO	und	2.00
05.10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
05.10.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA	glb	1.00
05.10.02	ATERRAMIENTO DE TECHO	glb	1.00

Los trabajos se realizarán de acuerdo con los anexos de TDR para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el **Anexo 1: Memoria descriptiva; Anexo 2: Especificaciones técnicas; Anexo 3: Metrados; Anexo 4: Presupuesto; Anexo 5: Panel Fotográfico**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta y dejar completamente funcional toda la infraestructura que intervendrá.

1.4. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. (Ver formato del Apéndice N° 5).

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

1.5. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

PERSONAL REQUERIDO

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

 Ing. Riber E. Bustamante Medina
 R.I.P. 320317



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Johnson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 – 595029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



Personal clave – Jefe de servicio de mantenimiento

Un (01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia general de dos (02) años desde la fecha de la colegiatura, como residente y/o jefe de supervisión. En construcción y/o implementación y/o mejoramiento y equipamiento en puestos de salud y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas en infraestructura de puestos de salud igual o mayor a nivel II o instituciones hospitalarias igual o mayor a nivel II-1 (de acuerdo a las normativas de clasificación de Minsa) o su equivalente

Lo cual sustentaran con el título a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.

1.6. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- 1.6.1. Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- 1.6.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- 1.6.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- 1.6.4. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

Se coordinará con la entidad dichas áreas de almacenaje y acopio; así como reubicar equipos.

1.7. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

1.8. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Salud y seguridad ocupacional en el trabajo Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2011.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009. Av. Brasil 249 Lima 1, Perú T (511) 612-0560 www.minsa.gob.pe Dirección General de Operaciones en Salud
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Boris E. Zubizarreta Medina



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELÉFONO N° 076 - 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



- Resolución Ministerial N° 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N° 068-08-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.
- Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N°374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- OHAS 18 000.
- Otras normas complementarias.
- RNE
- Estructuras
- Norma E.010 Madera
- Norma E.020 Cargas
- Norma E.030 Diseño sismorresistente
- Norma E.040 Vidrio
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albañilería
- Norma E.090 Estructuras Metálicas Arquitectura
- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 – 98 – CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.
- Instalaciones sanitarias
- Norma OS.020 Planta de tratamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- Norma OS.050 Redes de distribución para consumo humano.
- Norma OS.070 Redes de aguas residuales.
- Norma OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.
- Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Norma OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- Normas ACI
- Normas NFPA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Eiler E. Bustamante Medina
CIP: 328817

1.9. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELÉFONO N° 076 – 595029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

1.10. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la Institución o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

1.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.9.1 Lugar

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
AV. LARRY JHONSON NRO. SN (AV. LARRY JHONSON Y MARTIRES DE UCHURACA) CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA.

5.9.2 Plazo

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del "SERVICIO DE ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO DE SALUD (UPSS) DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", se ejecutará en un plazo máximo de noventa días calendarios (90).

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de Acta de Inicio de Trabajos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Ester E. Bustamante Medina
CIP: 3288.17

1.12. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 - 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor está obligado a realizar las pruebas necesarias de todas las instalaciones, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión, y dejar todo funcional y apto para uso inmediato.

1.13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Apéndices del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la ENTIDAD y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la ENTIDAD y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

1.14. SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros.

1.15. CONFIDENCIALIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Biter E. Bustamante Medina
CIP: 328817

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELÉFONO N° 076 – 595029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTE N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

1.16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1.16.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de Servicios Generales o quien haga sus veces en **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**.

1.16.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

El área de servicios generales, o quien haga sus veces en el establecimiento de salud, es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si EL PROVEEDOR evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

Si por segunda vez EL PROVEEDOR evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

1.16.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación será emitida por el **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA** como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, con el visto bueno del representante legal.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de las partidas y/o actividades de expediente técnico.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional Jefe del servicio de mantenimiento (ingeniero civil colegiado y habilitado)
- Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que EL PROVEEDOR ha cumplido con la ejecución del Servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la ENTIDAD notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

1.17. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) años.

1.18. FORMA DE PAGO

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------

GUBIERNOS REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Biler E. Bustamante Medina
CIP: 3288 IV



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 599029
 TÉRMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES(MENSUALES).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para dichos efectos.

La forma de pago será **mensual**, previa presentación del comprobante de pago, la documentación será preparada por el contratista.

El contratista consignara en su expediente de pago todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las medidas.

Los expedientes de pago mensuales se presentarán, durante los primeros cinco días del mes siguiente contados a partir del primer día hábil, en (02) ejemplares una original y una copia, acompañado según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por la supervisión y/o inspección.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en soles y según las bases del procedimiento de selección, en tres (03) pagos y en forma proporcional al avance de la ejecución del servicio.

El 100% del pago total es igual al plazo ofertado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe de funcionario responsable del departamento de Emergencias, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del supervisor de servicio, emitiendo la conformidad
- Informe del avance porcentual (según plan o cronograma de trabajo)
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Hospital Regional Docente de Cajamarca, sitio en la Av. Larry Jhonson S/n Cajamarca.

1.19. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

 Dr. Bijer E. Bustamante Medina
 C.P. 323817

1.20. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELÉFONO N° 076 – 595029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de Noventa (90) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre EL PROVEEDOR y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
3	Seguridad de Servicio y Señalización: Quando EL PROVEEDOR no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
4	Indumentaria e Implementación de Protección Personal: Quando EL PROVEEDOR no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad.	20% de 1 UIT por cada trabajador	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
5	Calidad de los Materiales Quando EL PROVEEDOR emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL PROVEEDOR deberá retirar dicho material y remplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.	50% de 1 UIT por cada vez que ocurra	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
6	Pruebas y Ensayos: Quando EL PROVEEDOR no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
7	Equipos Declarados en la Propuesta Técnica: Quando EL PROVEEDOR no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución del servicio. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda. GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA <i>[Firma]</i> Ing/ Dújar E. Bustamante Me C.I.P: 328817
8	Entrega de Información Incompleta: Quando EL PROVEEDOR entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales u otros).	20% de 1 UIT por cada trámite realizado	Según informe del Supervisor o Inspector según corresponda.
9	Quando EL PROVEEDOR de manera injustificada no asista con sus especialistas a las reuniones		Según informe del Supervisor

Elaborado por: _____ Revisado por: _____ Fecha: _____



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 599029
 TÉRMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



	convocadas por la entidad	50% de 1 UIT por cada evento	de Obra o funcionario de la Entidad
--	---------------------------	------------------------------	-------------------------------------

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

1.21. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR es responsable de prestar el servicio de manera integral de acuerdo a los Planos, Términos de Referencia y en general toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamentos, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente del servicio durante la ejecución del mismo.

• **Errores o Contradicciones**

El Proveedor debe hacer notar a la Dirección Regional de Salud Cajamarca cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento a la entidad. Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el Expediente Técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para prestar el servicio de acuerdo al mismo.

• **Entrega del terreno**

Se realizará mediante Acta de entrega de terreno, suscrita por EL PROVEEDOR y el Supervisor o Inspector designado por la Dirección Regional de Salud Cajamarca.

• **Mantenimiento del servicio**

EL PROVEEDOR deberá mantener el servicio y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños personales o a terceros. De producirse, deberán ser inmediatamente reparados.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

 Ing. Biler E. Bustamante Medina
 CIP: 328817

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 - 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



La negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades del servicio afectadas sean descontadas de los volúmenes del servicio prestado hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

- **Conservación del Medio Ambiente**

EL PROVEEDOR deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto del servicio se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. EL PROVEEDOR tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. EL PROVEEDOR deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

- **Responsabilidad por pérdidas de materiales o herramientas**

La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del PROVEEDOR dentro del lugar del servicio, para lo cual EL PROVEEDOR tomará todas sus precauciones.

- **Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por la Entidad, EL PROVEEDOR deberá retirar del lugar del servicio, el equipo o material excedente que no vaya ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la prestación del servicio; si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la DIRESA Cajamarca.

- **Accidentes y Notificaciones**

EL PROVEEDOR proveerá, en el lugar del servicio, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la prestación del servicio. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudiera resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del PROVEEDOR o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL PROVEEDOR deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad.

- **Del Seguimiento**

La Supervisión del Servicio estará a cargo de la Entidad a través de un Supervisor o Inspector.

1.22. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Tener vigente el RNP y contar con certificado de vigencia de poder no menor a 30 días. Además, el postor no deberá estar inhabilitado. Ni con sanción vigente aplicada por el tribunal de contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Eder E. Bustamante Medina
R.P.: 770817

1.23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de 2 integrantes

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 - 598029
 TITULOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente prestación del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

1.24. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	Ficha RUC, donde se demuestre actividad objeto del contrato
	Importante
	<i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	Acreditación:
	Copia de Ficha RUC.
	Importante
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

[Firma]
Ing. Elber E. Bustamante Medina
 CIP: 328817

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	01	1.	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400A

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Johnson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 - 596029
 TÉRMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



		02	1.	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
		03	1.	EQUIPO PULVERIZADOR
		04	1.	MOTOSOLDADORA DE 350A
		05	1.	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP 1.25"
		06	1.	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO
		07	1.	NIVEL TOPOGRAFICO

Acreditación:
 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante
En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Requisitos:

- 01 ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.

Acreditación:

EL TITULO DEL PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad
El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso que el TITULO DEL PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

90 horas lectivas, en Residencia y Supervisión de obras en infraestructura hospitalaria del personal clave requerido como Jefe de Servicio de Mantenimiento.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

Importante
Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Blas E. Bustamante Medina
 CIP: 325517

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:
----------------	---------------	--------



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
 TELEFONO N° 076 – 599029
 TÉRMINOS DE REFERENCIA
 DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia general de dos (02) años desde la fecha de la colegiatura, como residente y/o jefe de supervisión. En construcción y/o implementación y/o mejoramiento y equipamiento en puestos de salud y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas en infraestructura de puestos de salud igual o mayor a nivel II instituciones hospitalarias igual o mayor a nivel II-1(de acuerdo a las normativas de clasificación de Minsa) o su equivalente.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. • De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00(Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 180, 000.00(CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de Mantenimientos y/o acondicionamiento y/o reparación en servicios de infraestructura de instalaciones eléctricas hospitalaria o Instituciones Hospitalarias igual o mayor a nivel II(de acuerdo a la normativa de Clasificación de Minsa) o su equivalente que tengan como mínimo las siguientes componentes, desmontaje de puntos de oxígeno, desmontaje de canaletas. Desmontaje de cobertura, desmontaje de artefactos de iluminación,</p>

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Ester E. Justamante Medina
 CIP: 328817

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 - 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPLENTO N° 019-2018-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



desmontaje de tomacorrientes, desmontaje de interruptores, desmontaje de baranda metálica, desmontaje de fibrocemento en muros, desmontaje de montantes pluviales, suministro en instalación de tabiquería de fibrocemento, cobertura con panel metálico tipo TR-4, mantenimiento de puertas contra placadas, mantenimiento de ventanas de aluminio, instalación de sistema de oxígeno.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Biler E. Bustamante Medina
CIP: 328817

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Av. Larry Johnson y Mártires de Uchuracay
TELEFONO N° 076 - 599029
TÉRMINOS DE REFERENCIA
DECRETO SUPREMO N° 019-2019-SA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA



- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

7. ANEXOS

Estudios técnicos

- Anexo 1: Memoria descriptiva
- Anexo 2: Especificaciones técnicas
- Anexo 3: Metrados
- Anexo 4: Presupuesto
- Anexo 5: Panel fotográfico

Documentos de apoyo

- Anexo 8: Acta Inicio/Acta Término/Acta de supervisión y/o Observación*
- Anexo 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.
- De ser requerido

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA

Ing. Biler E. Bustamante Medina
CIP: 328617

Elaborado por:	Revisado por:	Fecha:	
----------------	---------------	--------	--

23

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> Ficha RUC donde se demuestre actividad objeto del contrato. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> </div> <u>Acreditación:</u> Copia simple de la ficha RUC. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <u>Requisitos:</u> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 85%;">DESCRIPCION DE EQUIPOS</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>EQUIPO PULVERIZADOR</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 350 A</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP 1.25"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i> </div>	N°	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD	01	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	01	02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01	03	EQUIPO PULVERIZADOR	01	04	MOTOSOLDADORA DE 350 A	01	05	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP 1.25"	01	06	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	01	07	NIVEL TOPOGRAFICO	01
N°	DESCRIPCION DE EQUIPOS	CANTIDAD																							
01	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	01																							
02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	01																							
03	EQUIPO PULVERIZADOR	01																							
04	MOTOSOLDADORA DE 350 A	01																							
05	VIBRADOR DE CONCRETO DE 4HP 1.25"	01																							
06	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	01																							
07	NIVEL TOPOGRAFICO	01																							
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA <u>Requisitos:</u> JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Ingeniero Civil colegiado y Habilitado. <u>Acreditación:</u> El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -																								

	<p>SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACION</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>90 horas lectivas, en RESIDENCIA Y SUPERVISION DE OBRAS EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA del personal clave requerido como Jefe de Servicio de Mantenimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) ingeniero civil colegiado y habilitado, con experiencia general de dos (02) años desde la fecha de colegiatura, como residente y/o jefe de supervisión. En construcción y/o implementación y/o mejoramiento y equipamiento en puestos de salud y/o mantenimiento de instalaciones eléctricas en infraestructura de puestos de salud igual o mayor a nivel II instituciones hospitalarias igual o mayor a nivel II-1 (de acuerdo a las normativas de clasificación de Minsa) o su equivalente.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el</i> </div>

	<i>personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLON CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACION EN SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES ELECTRICAS HOSPITALARIA O INSTITUCIONES HOSPITALARIAS IGUAL O MAYOR A NIVEL II (DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE CLASIFICACION DE MINSA) O SU EQUIVALENTE QUE TENGAN COMO MINIMO LAS SIGUIENTES COMPONENTES, DESMONTAJE DE CANALETAS, DESMONTAJE DE COBERTURA, DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, DESMONTAJE DE TOMACORRIENTES, DESMONTAJE DE INTERRUPTORES, DESMONTAJE DE BARANDA METALICA, DESMONTAJE DE FIBROCEMENTO EN MUROS, DESMONTAJE DE MONTANTES PLUVIALES, SUMINISTRO EN INSTALACION DE TABIQUERIA DE FIBROCEMENTO, COBERTURA CON PANEL METALICO TIPO TR-4, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CONTRA PLACADAS, MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO, INSTALACION DE SISTEMA DE OXIGENO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 80 hasta 85 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 86 hasta 90 días calendario: 05 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.